



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP GUAYAS

DR1-DPGY-AE-0069-2014

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN
GOMEZ RENDON PROGRESO**

INFORME GENERAL

Examen Especial a Disponibilidades; Ingresos y Gastos; y, Análisis de denuncias presentadas sobre contratos de obras y servicios, en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GOMEZ RENDON PROGRESO; por el período comprendido entre el 01 de junio de 2008 y el 31 de enero de 2013

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2008/06/01

HASTA : 2013/01/31

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE JUAN GÓMEZ RENDÓN PROGRESO**

Examen especial a Disponibilidades; Ingresos y Gastos; y, Análisis de denuncias presentadas sobre contratos de obras y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2008 y el 31 de enero de 2013.

**Delegación Provincial del Guayas
Guayaquil - Ecuador**

Siglas y abreviaturas utilizadas

Abg.	Abogado
ART.	Artículo
ASOGOPARG	Asociación de Gobiernos Parroquiales Rurales del Guayas
CONAJUPARE	Consejo Nacional de Juntas Parroquiales del Ecuador
CNE	Consejo Nacional Electoral
CNE-DPGEG	Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial Electoral del Guayas
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DR1	Dirección Regional 1
DR1-DPGY-AE	Dirección Regional 1. Delegación Provincial del Guayas. Auditoría Externa
GADPR	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
INFA	Instituto del Niño y la Familia
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
NCI	Normas de control interno
SIGEF	Sistema integrado de gestión financiera
SPI	Sistema de pagos interbancarios
UAPA-DR1	Unidad de Auditoría de Proyectos y Ambiental – Dirección Regional 1
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

Contenido	Páginas
Carta de presentación	1
Capítulo I	
Información introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
Capítulo II	
Resultados del examen	
Evidencia documental que respalde las actividades administrativas y financieras	7
Caución de servidores	8
Entregas recepciones de registros, archivos y bienes	9
Disponibilidades	10
Ingresos	11
Gastos	11
Relación de denuncias presentadas	11
Denuncia presentada en la Contraloría General del Estado	11
Comunicaciones presentadas al Auditor actuante por parte de un vocal principal, relacionadas con presuntos hechos irregulares	13
Capacitación	15
Conformación del directorio	16
Plan de desarrollo	17
Obra pública	18
Pagos por ejecución de contratos de obras	19
Estudios, diseños definitivos, presupuestos y especificaciones técnicas	19
Comunicación presentada por el Presidente de la Comunidad Ancestral Indígena Bajada de Progreso e ingresada a la Contraloría General del Estado, el 29 de enero de 2013, relacionadas a irregularidades del GADPR	21
Comunicación presentada por el Presidente de la Comuna San José de Amén	23
Anexo	
Nómina de servidores relacionados con el examen	1



Ref: Informe aprobado



INFORME APROBADO

Mariana Estan
DIRECCIÓN REGIONAL 1

FECHA: 17 de diciembre de 2014

No.:
DR1-DPGY-AE-0069-2014

Guayaquil,

Señor

Presidente

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de
Juan Gómez Rendón Progreso**

Juan Gómez Rendón Progreso, Guayas.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a Disponibilidades; Ingresos y Gastos; y, Análisis de denuncias presentadas sobre contratos de obras y servicios, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2008 y el 31 de enero de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Maria-Cruz de Campozano
Dra. María Cruz de Campozano
Delegada Provincial del Guayas
M.C.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, se realizó con cargo a imprevistos del plan operativo de control del año 2013 de la Auditoría Externa de la Delegación Provincial del Guayas; y, de conformidad a la orden de trabajo 0004-DR1-DPGY-AE de 05 de febrero de 2013.

Objetivos del examen

Generales

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al período a examinarse.

Específicos

- Establecer que los ingresos operacionales y los no operacionales, correspondan a transacciones auténticas; y, estén íntegramente contabilizados en el período correcto y adecuadamente acumulado en los registros respectivos.
- Determinar que los ingresos recibidos, se encuentren transferidos íntegramente a las cuentas de sus beneficiarios por la provisión de bienes y servicios, y pago de remuneraciones.
- Establecer que los gastos operativos representen todos los importes incurridos por la entidad y, cumplan con todas las formalidades legales y que cuenten con la documentación de respaldo suficiente y competente.

J/. Dos

Alcance del examen

Se efectuó el examen a Disponibilidades; Ingresos y Gastos; y, Análisis de denuncias presentadas sobre contratos de obras y servicios, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2008 y el 31 de enero de 2013.

Base legal

- El Concejo Cantonal de Guayaquil, mediante Acuerdo Único de 12 de agosto de 1938, le cambió el nombre a la parroquia Rural Progreso, por Juan Gómez Rendón Progreso.
- Según este Acuerdo, la Parroquia Civil Juan Gómez Rendón – Progreso se erige con los siguientes Recintos: Caimito, Mamey, San Isidro de Camarona, Cerecita, San Cristóbal o Tamarindo, Bajada de Progreso, San Lorenzo de Mate y Olmedo de Aguada de Sumulsán.
- La Junta Parroquial de Juan Gómez Rendón Progreso, se creó mediante la expedición de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales 2000-29 de 5 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, la que estableció los principios y normas generales para el funcionamiento de las Juntas Parroquiales Rurales, consideradas como gobiernos seccionales autónomos, las que cuentan con personería jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos.
- Los Miembros de la Junta Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2011, instituyeron la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural, por lo que pasó a denominarse Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso.

Estructura orgánica

De conformidad a los artículos 7 y 11 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales y 34 de su Reglamento, mantiene la siguiente estructura:

3. TRES

Nivel Directivo	:	Asamblea Parroquial Rural
Nivel Ejecutivo	:	Presidente
Nivel de Apoyo	:	Secretaria - Tesorera

Objetivos de la entidad

Generales

Bajo los lineamientos que establece el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, que se consideran aplicables a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, son:

- Mejorar la calidad de vida de la población, a través de un adecuado desarrollo territorial.
- Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.
- Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común;
- Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

Específicos

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente desde el 19 de octubre de 2010, corresponden a:

- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano.
- La democratización de la gestión de gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana.

J. CASTRO

- Proponer al concejo municipal y al consejo provincial proyectos de ordenanza en beneficio de la parroquia.
- Formular anualmente el Plan de Desarrollo Parroquial.

Según el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.
- Elaborar el Plan Parroquial Rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley.

Monto de recursos examinados

En el período sujeto a examen las actividades de la entidad fueron financiadas con los ingresos que se resumen a continuación:

J. Circo

Años	Ingresos			Total (USD)
	Transferencias GADPR	Convenio MIES-INFA	Convenio Plan Internacional	
2008*	37 715,45			37 715,45
2009	37 688,45			37 688,45
2010	137 987,04	53 256,96		191 244,00
2011	176 368,08	62 032,20		238 400,28
2012	245 242,75	100 013,95	21 660,80	366 917,50
2013**	245 245,75			245 245,75
Suman:	880 247,52	215 303,11	21 660,80	1 117 211,43

(*) Del 01 de junio

(**) Hasta el 31 de enero

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

V. Scis

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Por ser la primera acción de control a la entidad, no procede el seguimiento de recomendaciones.

Evidencia documental que respalde las actividades administrativas y financieras

La entidad no dispone de un sistema de archivo y control de comunicaciones y procedimientos que ajustados a las técnicas de conservación de documentos, características y naturaleza institucional, faciliten el seguimiento a las actividades administrativas y financieras.

La Secretaria-Tesorera, mantiene documentación que respalda las operaciones administrativas y financieras, clasificada de manera mensual indistintamente del período y la actividad a la que corresponde, para lo cual utiliza archivador y una pequeña estantería.

Esta situación se originó debido a la falta de procedimientos de control, lo que no facilitó el seguimiento de las actividades institucionales y facilitar la identificación de los actos administrativos ejecutados, asunto de competencia de la Secretaria - Tesorera, quien incumplió el artículo 70, letra u) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, e inobservó las NCI 110-08 Actitud hacia el control interno y 120-01 Ambiente de control, vigentes hasta el 30 de noviembre de 2009; y, actual NCI 100-03 Responsables del control interno; consecuentemente, incumplió además los deberes previstos en el artículo 77 numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 024-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 12 de julio de 2013, se comunicó resultados al Presidente y Secretaria - Tesorera del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, sin obtenerse respuesta.

J. S. J. R.

Conclusión

La falta de aplicación de mecanismos y procedimientos para el manejo de la documentación que respalda las actividades institucionales, por parte de la Secretaria-Tesorera, dificultó el control de las operaciones, inobservando las disposiciones legales y normativas señaladas en el comentario.

Recomendación

Al Presidente

1. Dispondrá y vigilará que la Secretaria - Tesorera, implemente procedimientos de archivo, custodia, conservación de documentos y flujo de información, de manera que se facilite la revisión posterior.

Caución de servidores

Los servidores que desempeñan funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, que tienen la obligación de presentar caución antes de asumir el cargo, no han cumplido con esta formalidad legal.

La situación descrita se produce por la falta de control oportuno de parte del Presidente y de los servidores que tienen la obligación de presentar caución, lo que permitió que la entidad, se encuentre desprotegida de eventuales riesgos, asunto de competencia del Presidente, quien inobservó los artículos 2 y 9 del Reglamento para Registro y Control de Cauciones e incumplió los deberes previstos en el artículo 77 numeral 1, letra a) de la LOGGE.

Con oficio 002-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 20 de febrero de 2013, se solicitó al Presidente del GADPR, información respecto a la caución de los servidores, quien en comunicación de 20 de marzo de 2013, adjuntó un detalle de los caucionados, sin que se evidencie la presentación de las garantías por parte del Presidente, Vocales y Secretaria - Tesorera.

La Secretaria - Tesorera del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, en respuesta

J. Ocho

al oficio 003-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 19 de febrero de 2013, en comunicación de 08 de abril de 2013, presentó similar información a la proporcionada por el Presidente, sin demostrar que los servidores mencionados en el párrafo anterior se encuentren caucionados.

Con oficio circular 024-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 12 de julio de 2013, se comunicó resultados provisionales al Presidente y Secretaria - Tesorera, sin obtenerse respuesta.

Conclusión

La falta de control por parte del Presidente, sobre la presentación de cauciones de los servidores que tienen la obligación de hacerlo, no permitió una adecuada protección de los recursos institucionales, incumpliendo las disposiciones legales señaladas en el comentario.

Recomendación

Al Presidente

2. Presentará y dispondrá a la Secretaria – Tesorera y Vocales, que realicen los trámites pertinentes para cumplir con la presentación de las respectivas cauciones, las mismas que serán registradas en la Contraloría General del Estado y debidamente controlados para mantener su vigencia.

Entregas recepciones de registros, archivos y bienes

Durante el período sujeto a examen, los Miembros del Concejo Rural, designaron y encargaron funciones de Presidente y Secretaria - Tesorera, sin elaborar y legalizar el acta de entrega recepción de los registros, archivos y bienes que estuvieron a cargo de los servidores salientes.

La ausencia de estos procedimientos en el periodo del 01 de junio de 2008 a enero de 2009, no permitió a la entidad disponer de información completa ni legalizar la custodia de los bienes patrimoniales, particular que dificultó el seguimiento a las acciones

af. NUNEZ

desarrolladas por los servidores salientes, conocer las novedades existentes y dar continuidad a las actividades administrativas.

Lo comentado se originó por la falta de acciones administrativas por parte de los miembros del Concejo Rural, quienes inobservaron los artículos 64, 65, 76, 77 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público e incumplieron los deberes señalados en el artículo 77 numeral 1, letra a) de la LOCGE.

Con oficio circular 024-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 12 de julio de 2013, se comunicó resultados provisionales a los Vocales, Presidente y Secretaria - Tesorera, sin obtenerse respuesta.

Conclusión

La designación y encargo de funciones de Presidente y Secretaria – Tesorera, se efectuó sin que los servidores salientes y entrantes, efectúen la respectiva entrega recepción de registros, archivos y bienes, mediante acta debidamente legalizada, lo que dificultó el seguimiento, conocimiento de novedades y la continuidad de las actividades administrativas, por lo que los Miembros del Concejo Rural, incumplieron las disposiciones legales citadas en el comentario.

Recomendación

Los Miembros del Concejo Rural:

3. Dispondrá al Presidente y a la Secretaria - Tesorera, que en el caso de cambio de servidores efectúen las acciones de su competencia para que se realice la correspondiente entrega recepción de registros, archivos y bienes, a cargo del servidor saliente, de lo cual quedará constancia en acta suscrita por todos los intervinientes.

Disponibilidades

Al 31 de enero de 2013, el subgrupo Disponibilidades presenta la siguiente composición:

J. Díaz

Banco	Cuenta	Saldo (USD)
Central	GAD Juan Gómez Rendón Progreso	12 390,73
Central	GAD Juan Gómez Rendón Progreso - INFA	382,46
	Suman:	12 773,19

Como resultado del examen no se realizaron modificaciones al saldo ni se determinaron hechos reportables.

Ingresos

Los recursos utilizados tienen su origen en transferencias del Estado a través del Banco Central del Ecuador y convenio con el INFA, que en el período examinado suman 1 079 522,98 USD.

Gastos

En el período examinado los gastos del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, alcanzaron a 1 117 211,43 USD y fueron ejecutados utilizando el SPI, contaron con la disponibilidad y aplicación presupuestaria, y la documentación de respaldo correspondiente. Los recursos se utilizaron principalmente para el pago de remuneraciones y adquisición de bienes y servicios.

Relación de denuncias presentadas

I. Denuncia presentada en la Contraloría General del Estado

Antecedentes

Mediante oficio 2 de 04 de julio de 2011, un Vocal Principal del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, presentó una denuncia a la Directora Regional 1 de la Contraloría General del Estado, en la cual manifestó lo siguiente:

"... con fecha Abril 19/2011 solicite (sic) al Señor presidente de la Junta Parroquial..., se me confiera copias simples del detalle de gastos de las transferencias realizadas desde Enero hasta Diciembre del 2010 de la cuenta N°02220091 que nuestra institución mantiene en el Banco Central del Ecuador, por asistirme el derecho de acuerdo al código orgánico de

J. Oñce

organización territorial. He insistido en algunas ocasiones y mi petitorio ha sido negado totalmente por el responsable de la cuenta... Solicito a usted...que el titular responsable de la Junta Parroquial...sea citado a su despacho para que explique el porqué de la negativa de este derecho a esa petición. O en su defecto ordenar a quien corresponda darle su respectiva solución a este problema...”.

Al respecto, el denunciante adjuntó la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de información recibido por la Secretaria - Tesorera del GADPR, el 13 de abril de 2011;
- Copia de su cédula de ciudadanía;
- Nómina de los miembros electos de la Junta Parroquial otorgada por el Especialista Electoral de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, CNE-DPEG, dirigido al Presidente y Vocal del GADPR, en oficio 436-FMM-CNE de 29 de marzo de 2010; y,
- Oficio 002773 DR1UA de 29 de julio de 2011, suscrito por la Directora Regional 1, dirigido al denunciante.

Resultados obtenidos

Con oficio 009-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 12 de marzo de 2013, se solicitó al Vocal Principal (denunciante), evidencia documental que respalde sus dichos, sin obtenerse respuesta.

Conforme la información proporcionada por la entidad y considerada por auditoría, en el año 2010, las actividades del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, fueron financiadas con ingresos correspondientes a transferencias del Estado, por 137 987,04 USD y valores del convenio MIES-INFA por 53 256,96 USD, los mismos que fueron ejecutados y aplicados en las transacciones programadas para cumplir con los objetivos institucionales.

No se evidencia que la máxima autoridad haya entregado al Vocal denunciante la información solicitada, por lo que el Presidente del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, incumplió los Arts. 9 y 23 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a

✓. DOCE

la Información Pública.

Conclusión

Los gastos correspondientes al año 2010, mencionados en el hecho denunciado, fueron efectuados para las transacciones normales del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso y aplicados al convenio suscrito con el MIES-INFA. En lo referente a la entrega de la información solicitada por el denunciante, no se evidencia su atención por parte de la máxima autoridad, por lo que incumplió las disposiciones legales citadas en el comentario.

Recomendación

Al Presidente

4. En el caso como el comentado, dispondrá a la Secretaria – Tesorera proceda a la entrega de la información en forma oportuna.

II. Comunicaciones presentadas al Auditor actuante por parte de un Vocal Principal, relacionadas con presuntos hechos irregulares

1. El Vocal Principal del GADPR de Juan Gómez Rendón, en comunicación dirigida al auditor actuante el 24 de enero de 2013, expuso varias observaciones relacionadas con la administración de recursos de la entidad parroquial, entre las cuales constan:

"... servicio de capacitación no he conocido a los capacitadores en estos tres años que tema han tratado, quienes han sido los beneficiados y donde se han llevado a efecto las capacitaciones ... 1.- Desde que fallece ... vicepresidente del G.A.D año 2.009 se conforma un directorio ilegítimo violando claros procedimientos de lo que dice la COOTAD art. 317 no se me permite subrogar negándome mi derecho constitucional que me asiste la ley.- 2.- Escasas sesiones del directorio no se firma libro de acta no lo conozco, no se lee el contenido del texto de las actas, solamente las resoluciones, toma decisiones personales no ha existido planificación ni consenso en la ejecución de la obra pública, no se ha analizado ningún cuadro comparativo de precios de la obra a ejecutarse desconozco que modalidad de contrato, convenio o portal de compras públicas que se haya utilizado.- PLAN DE DESARROLLO.- El Presidente delega a la vocal ... para que busque a una persona que elabore el mencionado plan luego se manifiesta que han pagado \$8500 a un Biólogo

J. TREB

marino por la elaboración del plan, éste señor asistió una sola vez al G.A.D nunca fue a ningún recinto, caserío y comuna oficiales de la Parroquia como presidí la comisión de territorio jamás tuvo contacto con mi persona, él 80 % de este trabajo lo hicimos en los recintos, comunas y caseríos auscultando necesidades, prioritarias, importantes, vitales, necesarias en reuniones de trabajo mantenidas en los recintos y comunas mencionados.- Desde que inició este nuevo período de parte de la secretaria tesorera no ha habido ningún informe económico.- EN RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA.- Las escalinatas de la iglesia ya existían desde la construcción de la misma en una sesión del directorio se habló de una ayuda de \$10.000 (sic) luego en otra sesión se menciona que la comuna San José de Amén no va a colaborar con los otros \$10.000 (sic) y se aprueba \$20.000 (sic) el párroco de la iglesia se compromete a pagar la mano de obra, luego aparece un letrado que el G.A.D había colocado con un costo de \$25.000 (sic) aproximadamente y finalmente (sic) en un informe de rendición de cuentas aparece otro valor de \$29.745,53 ctvs (sic).- COMUNA CAIMITO.- Se contrata la construcción de un CIBV en la dicha comuna sin contar con fondos suficientes, por más de tres ocasiones se paraliza la obra por faltas de fondos manifestado por el ex presidente de dicha comuna Sr. (...) dicha obra tiene un costo de \$60.000 (sic) aproximadamente no se socializó a nivel del directorio del G.A.D.- COMUNA OLMEDO - CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.- El presidente me delega para que reúna al directorio de dicha comuna para una sesión de trabajo, mi misión la cumplí a cabalidad en dicha reunión llevada a cabo en la sala de asambleas de la comuna que el aporte del G.A.D era de \$10.000 (sic) y la comuna de \$4000 (sic) aproximadamente pero en la rendición de cuentas del G.A.D aparece un gasto de \$29.546,75ctvs (sic). Ajunto copia simple de tabla de descripción y rublos que se mencionó en ésta reunión de trabajo.- RECINTO CERECITA.- Desconozco totalmente que modalidad se utilizó para hacer esta obra.- PARROQUIA PROGRESO - CANCHA DE USOS MÚLTIPLES).- El Gobierno Provincial del Guayas bajo la administración del ... construyó la cancha que ha venido prestando servicio durante todos estos años, construyó la casa del cuerpo de bomberos y el jardín de infantes Lcda. (...) este complejo de obras lo hizo la prefectura en el año 1985.- El G.A.D lo que hizo fue haberle colocado un nuevo contra piso de concreto en el rectángulo que ya estaba construido, un graderío y una rústica cubierta, pero aparece que el G.A.D ha gastado como construcción y no rehabilitación de dicha cancha la cantidad de \$39.744,71ctvs.- RECINTO SAN CRISTÓBAL - CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.- Aparece una nueva cancha se desconoce costo de la obra, ingenieros responsables, fiscalizadores de la obra comenzada en diciembre e inaugurada el día sábado 19 de enero del presente año.- Cabe recalcar que en estas construcciones el personal ha trabajado rústicamente sin accesorios de protección personal.- Además hay otras obras que han sido construidas bajo la modalidad de ínfima cuantía y que deja mucha q (sic) desear y descontento a las comunidades donde se las ha construido como por ej. En el Recinto San Isidro baterías sanitarias de 2x8 con un valor de \$5000.- Compra de inodoros entregados a la escuela Juana Tola de la parroquia cuando esta escuela ya estaba intervenida por el Ministerio de Educación para la remodelación de baterías sanitarias.- PROYECTO MIESS- INFA.- Desconozco montos económicos recibidos hasta la presente fecha puedo manifestar que un día domingo recibí una convocatoria verbalmente para analizar el proyecto Da Dignidad que la junta iba a administrar con un valor de \$39.000 (sic) la mitad de este dinero iba a servir para pagar a las promotoras comunitarias y el resto en comprar

J. CAROLÓ

colchones, zinc , cemento, etc., etc., para las familias de extrema pobreza que ya estaban identificadas pero en honor a la verdad nunca vi (sic) realizar alguna entrega al respecto de lo manifestado. Adjunto denuncia de dirigentes comunitarios de fecha Mayo 12 del 2011...”.

2. El 24 de enero de 2013, el Vocal Principal del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, entregó al auditor actuante, una copia simple de la comunicación de 14 de septiembre de 2012, dirigida al Delegado Provincial de la Contraloría General del Estado, ingresada el 17 de los mismos mes y año, en la que solicitó:

“... disponer realizar un examen técnico especial de los recursos económicos entregados por parte del estado, al gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Juan Gómez Rendón (Progreso), a partir del año 2010, debido que hasta la presente fecha no se ha realizado ningún informe económico a nivel de directorio además habido escasas sesiones del mismo, no tenemos conocimientos cuanto se ha recibido y en que se utilizaron dichos valores, además se desconoce qué tipo de convenio o contrato se ha realizado para la ejecución de la obra pública ...”.

Resultados obtenidos

Mediante oficio 009-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 12 de marzo de 2013, se solicitó al Vocal Principal, evidencia documental que respalde lo manifestado en la denuncia, quien respondió en comunicación de 05 de abril de 2013, incluyendo un borrador del presupuesto del año 2012; nóminas de los miembros electos en las elecciones de 14 de junio de 2010, suscritas por el Especialista Electoral de la Delegación Provincial Electoral del Guayas; copias de convocatorias a sesión extraordinaria y ordinaria de 24 de marzo de 2010 y 25 de septiembre de 2011; comunicación suscrita por varios moradores, enviada al Presidente del GADPR; informe de rendición de cuentas periodo 2011-2012; y, tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios; es decir, documentos relacionados con las operaciones normales de la entidad que no puntualizan ni evidencian lo denunciado.

Con relación a los puntos incluidos en la comunicación presentada por el denunciante, se determinó lo siguiente:

J. Quince

1. Capacitación

En el GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, se han realizado varios eventos de capacitación dirigidos a grupos beneficiarios tales como NNAA, jóvenes, mujeres, líderes y lideresas comunitarias, ejecutados con recursos institucionales, entre los cuales constan los de manualidades y serigrafía (septiembre 2009), cursos vacacionales de computación (febrero a marzo de 2011), Macramé (15 de agosto a septiembre de 2011), Música (marzo de 2011), taller de capacitación en resolución de conflictos (abril 2012), Manualidades (noviembre a diciembre de 2012) y Escuela de lideresas (5 meses), según consta en la certificación proporcionada el 19 de marzo de 2013, por la Vocal de la Comisión Salud Social y Medio Ambiente, que adjunta la correspondiente documentación de respaldo.

Conclusión

En el GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, se realizaron varios eventos de capacitación, en diferentes fechas, dirigidas a grupos beneficiarios de la comunidad.

2. Conformación del Directorio

- El Vicepresidente de la Junta Parroquial, falleció el 05 de octubre de 2009.
- El 25 de marzo de 2010, se llevó a cabo una sesión extraordinaria, para tratar el asunto de la Vicepresidencia del Concejo Parroquial, según dos oficios presentados por el Vocal Principal, quien indica que le corresponde la Vicepresidencia del Concejo Parroquial. Por decisión de la mayoría del Concejo Parroquial, se resolvió elegir Vicepresidente del Concejo Parroquial, al otro Vocal Principal, formalizando la citada Resolución de elección ante el Consejo Electoral del Guayas, Municipalidad de Guayaquil, Gobernación de la Provincia del Guayas, Prefectura del Guayas y CONAJUPARE, entre otros.

Por tratarse de un aspecto correspondiente al ámbito electoral, el auditor actuante, mediante oficio 023-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 12 de junio de 2013, solicitó al Consejo Nacional Electoral de la Delegación Provincial del Guayas, una certificación y absolución de consulta electoral, sobre la legitimidad en la elección

J. Dióscoro

del Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón Progreso, obteniendo la siguiente información:

El Secretario General de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en oficio 689-VMP-S-DPEG-CNE de 26 de junio de 2013, dirigido al auditor actuante, ingresado a la Dirección Regional 1 de la Contraloría General del Estado, el 28 de junio de 2013, certificó lo siguiente:

“...que de acuerdo al Artículo no enumerado, agregado después del Art. 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos alternos de los assembleístas, concejales y vocales de las Juntas Parroquiales, la secretaria del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales que sigan en la lista en el orden de votación”; asimismo, en el inciso tercero del Artículo no enumerado, dice: “En el caso de ausencia definitiva y si se hubieren agotado todos los posibles alternos de la misma fuerza política, tendrá derecho a ejercer esa representación el siguiente candidato o candidata más votada”.- en consecuencia, a quien le corresponde suceder al (...), Vicepresidente de la Junta Parroquial Juan Gómez Rendón, fallecido el 5 de octubre del 2009, es la señora (...) SUPLENTE, del Vocal Principal (Vicepresidente de la mencionada Junta) ...”.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo citado por el Secretario General de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, el Concejo Parroquial de Progreso incumplió el Artículo no enumerado, agregado después del Art. 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Conclusión

Según lo informado por el Secretario General de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, la Vicepresidencia de la Junta Parroquial de Progreso, le correspondía al suplente del Vocal Principal fallecido el 05 de octubre de 2009, lo que no fue cumplido por el Concejo Parroquial Rural, que designó a otro Vocal Principal.

3. Plan de desarrollo

Con oficio 022-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 09 de abril de 2013, se solicitó información al técnico contratado a cargo de la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural Juan Gómez

J. DECISIONE

Rendón – Progreso, quien en comunicación de 20 de mayo de 2013, indicó lo siguiente:

“... La consultoría para la elaboración del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL JUAN GÓMEZ RENDÓN –PROGRESO- (sic) fue desarrollada con la participación de varios de los integrantes de la Junta Parroquial, se realizaron recorridos a la cabecera parroquial y demás poblados, se obtuvo información a través de fuentes primarias y secundarias dentro y fuera de la parroquia, se revisaron los datos proporcionados por la Junta Parroquial procedentes de sus reuniones de trabajo y sus visitas a los recintos, así como se sistematizaron los aportes recopilados en los momentos de participación ciudadana convocados por dicho gobierno autónomo descentralizado.- El producto ya entregado a la Junta Parroquial en archivos digitales, contiene todos los elementos con sus textos principales y anexos, que resultó luego de varias revisiones efectuadas por dos integrantes de la Junta Parroquial.- Adjunto una impresión de los productos entregados ...”.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, fue entregado en digital, por parte de la consultoría contratada por el GADPR y aprobado por el Concejo Parroquial en sesión ordinaria de 18 de junio de 2013, instrumento que sirve de base para la realización de los planes y proyectos institucionales.

Conclusión

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, fue entregado de conformidad a lo estipulado.

4. Obra pública

Por referirse varios puntos de la denuncia a contratación y ejecución de obra pública ejecutada por el GADPR de Juan Gómez Rendón, se solicitó el apoyo técnico de la Unidad de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Dirección Regional 1 de la Contraloría General del Estado.

Luego del análisis de los procesos contractuales y la medición física de las obras, con memorandos 002 y 003-AEJPPRG-APyA-DR1 de 18 de abril y 19 de junio de 2013, respectivamente, el profesional a cargo del apoyo técnico, informó los resultados que se exponen a continuación:

J. Diez...

Pagos por ejecución de contratos de obras

Mediante la suscripción de contratos de obras civiles y fiscalización por 175 030,01 USD, la entidad pagó anticipos de obras a los contratistas por 49 028,65 USD.

El detalle de aquellos rubros contractuales que por su naturaleza constructiva quedan expuestos fácilmente a la vista y permiten su medición o cuantificación, es el siguiente:

Código contrato		Fecha	Detalle	Valor (USD)
No.	GADPR			
1	JP-JGRP-004-2011	2011-09-09	Construcción de rampa y rehabilitación de escalinatas de la Iglesia San José de la Parroquia Rural.	20 651,48
2	JP-JGRP-05-2011	2011-11-09	Construcción de: Cerramiento y graderíos para cancha de uso múltiple del Recinto Cerecita, Cancha de uso múltiple en el Recinto Olmedo, y Cancha de uso múltiple con graderíos y cubierta en cabecera parroquial de la Parroquia Rural.	84 651,37
3	GAD-JGRP-MCO-02-2012	2012-12-14	Construcción de cancha de uso múltiple, con graderíos y cubiertas en el Recinto San Cristóbal.	30 591,07
4	GAD-JGRP-002-2012	2012-05-11	Ejecución de trabajos complementarios para la terminación del Centro Integral de Desarrollo Infantil 172 ALEGRES MAÑANITAS, ubicado en el recinto Caimito.	39 136,09
Suman:				175 030,01

Estudios, diseños definitivos, presupuestos y especificaciones técnicas

Se observó que en los contratos 1, 2, 3, y 4 no existen estudios completos, se evidenció la inexistencia de análisis de precios unitarios que respalden los presupuestos elaborados por la entidad, los mismos que por tener cuantías mínimas, sirvieron para determinar los objetos y montos de los contratos.

Dentro de los estudios y diseños de los proyectos, se evidenció la inexistencia de planos de detalle y planos constructivos que sirvan para la ejecución de la obra. Así mismo para los contratos 1, 2, y 3 se observó la falta de especificaciones técnicas de los rubros que conforman los presupuestos de los contratos.

J. Diez...

Los estudios correspondientes a los contratos 1, 2, 3, y 4 no revelan la responsabilidad técnica de quienes los elaboraron, la entidad no dispone de una unidad encargada de planificación y proyectos; y, los correspondientes presupuestos se obtuvieron tomando como modelo aquellos de obras similares que fueron ejecutadas por otras entidades.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 23 y las NCI 408-01 Proyecto, 408-08 Diseño definitivo, 408-09 Planos constructivos y 408-10 Especificaciones técnicas, derivan responsabilidades a los encargados de las áreas de proyectos.

Se establece como causa de todos estos hechos, que debido a la limitación estatutaria y organizativa, no se dispone de una unidad técnica que elabore o revise los estudios y diseños de proyectos planificados a implementarse, situación que conlleva a las desviaciones antes comentadas.

Como consecuencia de la no elaboración de los análisis de precios unitarios de rubros que componen los presupuestos de los contratos 1, 2, 3, y 4, la entidad contrató obras cuyos presupuestos no tienen el respaldo técnico que los y cuyos valores estén de acuerdo al precio referencial de oferta del mercado de la construcción local.

Como resultado de la no inclusión de especificaciones técnicas de rubros contractuales en los contratos 1, 2, y 3 la entidad no contó con una base legal para controlar la ejecución de las obras.

Por la no inclusión de planos de detalles y planos constructivos en los estudios de los proyectos que corresponden a los contratos 1, 2, 3, y 4, los contratistas no tuvieron una base técnica suficiente para dar inicio a los trabajos de construcción de sus respectivas obras, situación que conllevó a una prolongación del plazo de ejecución y el incremento del costo final en el contrato 1.

El Presidente del GADPR de Juan Gómez Rendón Progreso, en el ejercicio de sus funciones y periodo de gestión comprendido entre el 15 de agosto de 2011 (publicación del proceso contrato 1) y el 27 de noviembre de 2012 (publicación del proceso precontractual contrato 3), no verificó la existencia de estudios completos de los proyectos correspondientes a dichos contratos, por lo que inobservó las disposiciones

J. U. S. I. N. T. E

legales antes citadas e incumplió los deberes señalados en el artículo 77 numeral 1, letra a) de la LOGGE.

Con oficio circular 024-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 12 de julio de 2013, se comunicó resultados provisionales al Presidente y Secretaria - Tesorera, sin obtenerse respuesta.

Conclusión

El Presidente del GADPR de Juan Gómez Rendón, previo a la elaboración y aprobación de pliegos, y correspondiente inicio de los procedimientos precontractuales de las obras contratadas, no verificó la existencia de estudios completos de los proyectos de dichos contratos; además, debido a la limitación estatutaria que tiene la entidad para la contratación de personal, hubo falta de participación de equipos de profesionales técnicos en la concepción, supervisión, desarrollo, y elaboración de los estudios y diseños, situación que en el contrato 1 ocasionó atrasos en el plazo de ejecución e incrementos en la liquidación económica final de ejecución de trabajos de construcción.

Recomendación

Al Presidente

5. Con la finalidad de garantizar que previo al inicio de los procesos precontractuales para contratación de obras se disponga de los estudios planos y presupuestos de proyectos completos a ser implementados, en función de no existir una unidad técnica en la entidad, se deberá contratar de manera íntegra dichos trabajos de consultoría, los mismos que tendrán su respectiva firma de responsabilidad técnica, para proceder a la apertura del proceso.

III. Comunicación presentada por el Presidente de la Comunidad Ancestral Indígena Bajada de Progreso e ingresada a la Contraloría General del Estado, el 29 de enero de 2013 relacionada con la gestión del GADPR.

La comunicación en referencia, en la parte pertinente, señala:

J. V. SANTIAGO

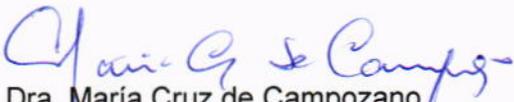
seriedad que deben tener ante el pueblo.- En petitorio correspondiente que hemos hecho es con el afán que el pueblo solicita de esta información.- Con referente a la iglesia de la parroquia, la comuna participó en el mantenimiento y adecentamiento con la cantidad de \$12.000,000 (sic) (doce mil dólares americanos,) pero para el tumbado de la iglesia ...”.

El auditor actuante, mediante oficio 021-DR1-DPGY-GADPR-JGR PROGRESO-FAS-13 de 01 de abril de 2013, insistió en la solicitud de información y evidencia documental de los hechos denunciados, sin obtenerse respuesta del Presidente de la Comuna San José de Amén.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Presidente de la Comuna San José de Amén, presentó la comunicación de 24 de febrero de 2013, en la que se revela lo siguiente:

“... Los costos de las obras civiles realizadas en varios recintos, como son: cancha en Olmedo, se encuentra deteriorada; Cancha en la escuela de San Cristóbal, recién inaugurada se encuentra deteriorada. Además, los precios son exagerados, presumiéndose sobrepagos en las obras realizadas.- Obras realizadas con fondos de convenios, en las cuales participamos como Comuna la iglesia, quienes hemos puesto valores, como es el caso de 10.000,00 (sic) para la construcción de la escalinata de la iglesia ...”.

Por tratarse de aspectos técnicos, referentes a los contratos de obras 1 (JP-JGRP-004-2011), 2 (JP-JGRP-05-2011), 3 (GAD-JGRP-MCO-02-2012) Y 4 (GAD-JGRP-002-2012), fueron considerados por el profesional en la materia que participó de esta acción de control y, los resultados obtenidos, son los que constan revelados anteriormente.


Dra. María Cruz de Campo
Delegada Provincial del Guayas
7/1/2014